



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**



UNIÓN EUROPEA

Referencia: **424/2017**

Destinatario: **B52002581**

**DORANJO S.L. UNIPERSONAL**

Dirección: **PLAZA VELAZQUEZ**

**MELILLA**

**MELILLA**

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000013950**

Asunto:	Obra " Camino Escolar en la Ciudad Autobnoma de Melilla, en C.C. La Salle El CARMEN y CE.I.P. Reyes Catolicos (Zona Norte)
Procedimiento:	Contrato de Obras (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 09/01/2018, registrado al número 2018000040, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 19 de diciembre de 2017, dio cuenta del informe de la Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 04 de diciembre 2017 que literalmente dice:

**PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CAMINOS ESCOLARES EN LA C.A.M. EN C.C. LA SALLE EL CARMEN Y C.E.I.P. REYES CATOLICOS (ZONA NORTE) expediente núm. 424/2017**

**Con fecha 29 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME nº 5482) la licitación de las obras del "PROYECTO DE PROYECTO DE CAMINOS ESCOLARES EN LA C.A.M. C.C. LA SALLE EL CARMEN Y C.E.I.P. REYES CATOLICOS ZONA NORTE (Expediente núm. 424/2017)", mediante procedimiento abierto**



y tramitación ordinaria, con varios criterio de adjudicación, y con un Presupuesto Base de Licitación de 474.300,70 € IPSI (10%) incluido.

Con fecha 09 de noviembre de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a solicitar informe del contenido de los sobres denominados “Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor”, presentados por las empresas participantes. El resultado del informe emitido fue el siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (VT)	PUNTUACIÓN PONDERADA (VT*XT)
1 GARZON CONSTRUCCIONES, S.A.	66,91	26,76
2 DORANJO, S.L.	85,67	34,27
3 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS	70,33	28,13
4 ANTONIO ESTRADA GARCIA	77,92	31,17
5 CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	88,92	35,57

Con fecha 04 de diciembre de 2017 y en sesión pública se procedió por la Mesa de Contratación a dar cuenta de del informe de puntuación de los referidos “Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor” y a la apertura de los sobres denominados Sobre C: “Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas”, de la obra de referencia, con el siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA S/LICITACIÓN
1 GARZON CONSTRUCCIONES, S.A.	358.082,52 €	24,50%
2 DORANJO, S.L.	324.388,90 €	31,61%
3 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS	373.329,00 €	21,28%



4	ANTONIO ESTRADA GARCIA	402.206,00 €	15,20%
5	CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	398.898,65 €	15,89%

Visto los resultados, y con el fin de determinar aquellas ofertas que incurran en temeridad, será de aplicación lo previsto al respecto en el punto 21.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dice textualmente al final del mismo, sobre la forma de apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

“Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria ( $O_T$ ) aquella que se encuentre en el límite de los siguientes supuestos:

...//... 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. ...//... “

Estableciendo un primer tanteo del cálculo de la media con todas las ofertas presentadas, obtenemos un valor de 371.381,01 € ( $\sigma_1$ ). Así, según la tabla adjunta, observamos que no existen empresas cuya oferta sea superior a la media en más de 10 unidades porcentuales.

$$\sigma_{1+10\%} = 408.519,12 \text{ €}$$

$$371.381,01 \text{ €}$$

$$\sigma_1 =$$

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA S/LICITACIÓN
1 GARZON CONSTRUCCIONES, S.A.	358.082,52 €	24,50%
2 DORANJO, S.L.	324.388,90 €	31,61%
3 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS	373.329,00 €	21,28%
4 ANTONIO ESTRADA GARCIA	402.206,00 €	15,20%



5	CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	398.898,65 €	15,89%
---	----------------------------	--------------	--------

Por tanto, no será necesario calcular una nueva media aritmética  $\sigma_2$  y calcularemos la oferta límite de temeridad ( $O_T$ ) conforme a pliego, teniendo en cuenta todas las ofertas presentadas resultando esa el valor 334.242,91€. Así, observamos que la oferta de la empresa DORANJO, S.L., de 324.388,90 € (con una baja sobre el precio de licitación del 31,60 %); se considera desproporcionada o temeraria, siendo necesaria una justificación de la valoración de la oferta, de acuerdo con el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Por este motivo, y con fecha 05 de diciembre de 2017, se comunica por parte de la Dirección General de Coordinación y Medio Ambiente al licitador DORANJO, S.L., la incursión de la oferta en baja temeraria y se le solicita la valoración y justificación de la misma que acredite su cumplimiento.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se ha presentado por la empresa adjudicataria el informe solicitado. En dicho informe se exponen las condiciones excepcionales favorables de que dispone la empresa para la realización de la obras en el precio ofertado.

Los puntos bases que consideran son:

1. La fuerte implantación de la empresa en Melilla, con disposición de oficina permanente.
2. La disponibilidad de gran parte de los medios propios para la ejecución de la obra (personal técnico, maquinaria, operarios de obra, medios auxiliares, casetas, etc...):
3. La amplia experiencia en la ejecución de obras similares, sobretudo en la Consejería de Fomento.
4. Y sobre todo el estudio económico de las obras, donde se han estudiado todos los costes de la misma.
  - 4.1. Costes directos.
    - 4.1.1. Mano de Obra.
    - 4.1.2. Materiales.
    - 4.1.3. Maquinaria.
  - 4.2. Costes indirectos.
    - 4.2.1. Implantación y retirada.
    - 4.2.2. Personal.
    - 4.2.3. Diversos.
  - 4.3. Costes proporcionales (u otros costes).
    - 4.3.1. Publicación BOME.
    - 4.3.2. Publicidad en diarios.
    - 4.3.3. Seguridad y Salud.
    - 4.3.4. Control de Calidad
  - 4.4. Gastos Generales.
    - 4.4.1. Gastos Generales Central.
    - 4.4.2. Gastos Generales Delegación.
  - 4.5. Y Beneficio Industrial

Estudiada la justificación presentada, concluimos que han sido tenidas en cuenta las condiciones que permiten el ahorro en la ejecución de las obras y, por tanto, se consideran debidamente justificados todos los elementos del coste directo, así como el resto de costes proporcionales y el beneficio industrial previsto, incluyendo los correspondientes al preceptivo control de calidad, lo que significa que ha sido contemplada la totalidad de los costes y gastos reales asociados a la obra.

Por ello, consideramos que la oferta analizada debería ser admitida y debidamente considerada dentro del proceso de puntuación económica de las ofertas, que se refleja a continuación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (VE)	PUNTUACIÓN PONDERADA (VE*XE)
1 GARZON CONSTRUCCION, S.A.	89,66	53,79
2 DORANJO, S.L.	98,06	58,84
3 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS	83,39	50,03
4 ANTONIO ESTRADA GARCIA	59,54	35,73
5 CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	62,27	37,36

Quedando la puntuación global de las mismas tal y como se detalla en la tabla adjunta que, con **93,11 puntos**, deja como oferta con mayor puntuación global y por tanto más ventajosa, la presentada por **DORANJO, S.L.**, con Presupuesto Total de **324.388,90 €** (con baja sobre el Presupuesto Base de Licitación del **31,61 %**, y desglosado en: Presupuesto 294.899,00 € - IPSI 29.489,90 € ).

LICITADORES	PUNTUACION OFERTA TECNICA	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
-------------	---------------------------------	-----------------------------------	---------------------

1	GARZON CONSTRUCCION, S.A.	26,76	53,79	80,55
2	DORANJO, S.L.	34,27	58,84	93,11
3	HIMARC OBRAS Y	28,13	50,03	78,16



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**



UNIÓN EUROPEA

	SERVICIOS			
<b>4</b>	<b>ANTONIO ESTRADA GARCIA</b>	<b>31,17</b>	<b>35,73</b>	<b>66,90</b>
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.</b>	<b>35,57</b>	<b>37,36</b>	<b>72,93</b>



UNIÓN EUROPEA

RESUMEN DE PUNTUACIONES		Punt. Max.							
MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	VT1	40,00	34,33	35,25	28,58	37,75	37,25		
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS (VT11)	VT11	10,00	6,00	5,25	5,25	7,75	7,25		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE U.P.s (VT12)	VT12	30,00	28,33	30,00	23,33	30,00	30,00		30,00
PUNTUACIÓN PARCIAL MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	P.P. VT1		34,33	35,25	28,58	37,75	37,25		
PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	P.P.C. VT1		34,33	35,25	28,58	37,75	37,25		37,25
PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	VT2	30,00	19,25	23,75	21,75	23,50	25,00		
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS PLANIFICACION (VT21)	VT21	20,00	9,25	13,75	11,75	13,50	15,00		
COHERENCIA ENTRE DURACIÓN Y RENDIMIENTOS DE U.P.s (VT22)	VT22	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00		10,00
PUNTUACIÓN PARCIAL PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	P.P. VT2		19,25	23,75	21,75	23,50	25,00		
PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	P.P.C. VT2		19,25	23,75	21,75	23,50	25,00		25,00
CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	VT3	30,00	13,33	26,67	20,00	16,67	26,67		
COMPROMISOS DE SUMINISTRO (VT31)	VT31	20,00	10,00	16,67	16,67	16,67	16,67		16,67
COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN U.P.s (VT32)	VT32	10,00	3,33	10,00	3,33	0,00	10,00		10,00
PUNTUACIÓN PARCIAL CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	P.P. VT3		13,33	26,67	20,00	16,67	26,67		
PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA (VT)	VT	100,00	66,91	85,67	70,33	77,92	88,92		
LIMITE INFERIOR PUNTUACION TECNICA	V <sub>min</sub>	40,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
PUNTUACION TOTAL OFERTA TECNICA PONDERADA (VT.XT)	XT	0,40	26,76	34,27	28,13	31,17	35,57		



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**



RESUMEN DE PUNTUACIONES		PUNTOS SINGULARES	GARZON CONSTRUCCIONES	DORANJO, S.L.	HIMARC OBRAS Y SERVICIOS.	ANTONIO ESTRADA GARCIA.	CONSTRUCCIONES OTERO S.L.
IMPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA (SIN IPSI)			325.529,56 €	294.899,00 €	339.390,00 €	365.641,82 €	362.635,14 €
IMPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA (INCLUIDO IPSI)			358.082,52 €	324.388,90 €	373.329,00 €	402.206,00 €	398.898,65 €
IMPORTE DE LICITACION	474.300,70 €		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA INICIAL	371.381,01 €		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA CORREGIDA							
IMPORTE DE LA OFERTA LIMITE DE TEMERIDAD	334.242,91 €		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PUNTUACION TOTAL OFERTA ECONOMICA (VE)	VE	100,00	89,65	98,06	83,39	59,54	62,27
PUNTUACION TOTAL OFERTA ECONOMICA PONDERADA (VE.XE)	XE	0,60	53,79	58,84	50,03	35,72	37,36
PUNTUACION GLOBAL DE LAS OFERTAS (VT.XT + VE.XE)	V	100,00	80,55	93,11	78,16	66,89	72,93



**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **DORANJO, S.L.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **14.744,95 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 424/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1º ADJUDICAR EL CONTRATO**, de las Obras denominada "**PROYECTO DE CAMINOS ESCOLARES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA C.C. LA SALLE "EL CARMEN" Y C.E.I.P. REYES CATÓLICOS (ZONA NORTE)**" EXP: 424/2017, a la empresa **DORANJO, S.L.**, CIF: **B52002581** con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (324.388,90 €) desglosado en presupuesto 294.899,00 € ipsi: 29.489,90 €.

**ABONO:** Se financiará de la siguiente manera:

De las partidas Presupuestaria "FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE" "2017 07 17200 60100" un importe total de 474.300,70 € (C.C. La Salle: 144.676,54 € y C.E.I.P. Reyes Católicos: 329.624,16 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de TRES (03) MESES.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**



UNIÓN EUROPEA

con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

